



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 22 de diciembre de 1999
Núm. 291


Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 12 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Annual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS
1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba,
hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se
enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES
125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica-
ciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	-
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	11		

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL
GESTIÓN TRIBUTARIA
ANUNCIO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO -IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Los contribuyentes por liquidación en el Impuesto sobre Actividades Económicas, que figuran a continuación, no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los respectivos documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 y 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de Diciembre de 1.963, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de Julio, con la modificación introducida por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, se realiza por medio del presente anuncio y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo.

Forma de Ingreso:

En cualquier Oficina de las Entidades Colaboradoras que se indican, mediante presentación del abonaré (Carta de Pago y Talón de Cargo) que recibirán al ser notificados en el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de León, Plaza de Regla, número 5, de León, donde han de comparecer por si o por medio de representante en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Cuando transcurrido dicho plazo los contribuyentes no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plazo de Ingreso:

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo indicado sin efectuar el ingreso, se procederá a expedir certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio, con el 20% de recargo, devengando desde ese día los intereses de demora correspondientes y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos:

Contra las liquidaciones indicadas podrán interponer los interesados recurso previo de reposición ante el Ilmo Sr. Presidente de la Diputación de León, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin notificarle resolución, y Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y SEIS MESES desde su interposición, si no lo fuera.

Se advierte que la interposición de recursos no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro del plazo.

Servicio Recaudatorio Provincial de Ayuntamientos y Organismos

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

AYUNTAMIENTO	NIF	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL	TOTAL CUOTA
Ardón	10183461G	Carlos Fuertes Fernández	c/Reino de León, 33-5ªA León	4.347
Arganza	B24239956	COFAL CONSTRUCCIONES Y CONT	Av. Puebla, 12 Ponferrada	34.776
Arganza	38764257B	Francisco Paredes Crespo	c/Iglesia, 22 Cenedo	13.041
Bañeza	B80244718	EDIGOSA, S.L.	c/Donoso Cortés, 17 Madrid	50.311
Bañeza	09772028H	Joaquín Nuñez Mayo	c/San José Sta Mª del Páramo	31.050
Benuza	E24255929	NINDUS, S.L.	c/Plaza Sotillo de Cabrera	32.602
Benuza	44430601Y	M Rosario Sánchez Prada	Sigueya	13.577
Benuza	10005019L	Alfredo Nuñez Domínguez	Av. Galicia, 38 Ponferrada	16.300
Benuza	E24280240	PULICARSA, S.L.	c/Batalla Lepanto, 15 Ponferrada	19.800
Erazuelo	35284115E	José-G. Rodríguez Aller	Cr. Nac. VI, Km. 335 Combarros	30.088
Cabañas Raras	09791967Q	Mónica Fernández Osuna	Cr. Fabero Cabañas Raras	15.495
Cabañas Raras	B24359002	Talleres Metálicos de C SL	c/Moises de León, 11 León	38.041
Cabañas Raras	E24359002	Talleres Metálicos de C SL	c/Moises de León, 11 León	29.341
Cabañas Raras	B24258212	Electricidad Matesa, S.L.	c/Nicolas Brujas, 25 En. Ponferrada	2.898
Cabreros del Rio	70994152Y	Germán Hidalgo Martínez	c/Alto León, nº 6-2ªA Valencia D. Juan	2.173
Cabrillanes	B24271009	CONS CIVILES LEONESAS SL	Cr. Montrondo Murias de Paredes	10.500
Cacabelos	10031183D	Manuel Pérez Rodríguez	c/Los Almendros, 14 Ponferrada	21.053
Cacabelos	10027704A	Magín López Farelo	Av. Galicia Cacabelos	15.271
Camponaraya	10033825Y	Luis Díez Domingo	Tr. Manuel Fraga, 3 Molinaseca	50.715
Carracedelo	B24330623	Boca y Mantel, S.L.	c/Camino Santiago, 17-5ªB Ponferrada	18.171
Carrizo	09620640Q	Jose-Mª Llamazares Fdez.	c/Corpus Christi, 101 S. Andrés Rab.	2.691
Carucedo	10076564B	Ismael Blanco Pacios	Carucedo	5.795
Chozas de Abajo	E24313223	Piscinas León, S.L.	c/Gral Franco Cembranos	34.776
Congosto	E24356672	Berdcomfort, S.L.	Av. España, 25 Ponferrada	12.678
Congosto	B24354672	Berdcomfort, S.L.	Av. España, 25 Ponferrada	13.045
Cuadros	09776130A	Pablo Aranda Cedenilla	Av. Quevedo, 31-1ªC León	10.110
Cuadros	09776130A	Pablo Aranda Cedinilla	Av. Quevedo, 31-1ªC León	1.863

AYUNTAMIENTO	NIF	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL	TOTAL CUOTA
Cuadros	B24315251	GOPIFERSA, S.L.	c/La Ermita, 13 Villaquilambre	34.776
Fabero	B24279580	FONTANBIERZO, S.L.	c/Felipe Herce, 5-2ºD Ponferrada	16.560
Mansilla de las Mulas	X1171558F	Assaid Atmani	Av. Valladolid, 3-3º Mansilla Mulas	3.817
Mansilla de las Mulas	B24385163	OSJAVECA CONSTRUCCIONES SL	c/La Tenada, 4 Bj Mansilla Mulas	6.520
Onzonilla	E24387839	Yesos Ferpe Scdad Civil	c/Estación, 7-Tr.Dehesas Ponferrada	10.143
Onzonilla	B24380636	Q.F.A. TEC. Y APLIC. S.L.	Cr. Zamora, Km. 7 Onzonilla	61.873
Pola de Gordón	11045061R	Manuel Fernández Rodríguez	Lg. Agueria-Moreda, 15 Aller (Asturias)	4.140
Pola de Gordón	09687494D	Juan Ramón Niembro Palacios	c/Bernesga, 1 D Ciñera de Gordón	67.254
Ponferrada	13136421V	M Elena Tobar López	c/Monasterio Carracedo, 6-4ºC Ponf.	25.278
Ponferrada	10064855D	Fco Javier Udaondo Mtnez	c/San Genadio, 50-2ºB Ponferrada	12.234
Ponferrada	B24351850	TELTEMMI, S.L.	Pg. Ind. Camponaraya, parc 29 Camponar.	38.740
Ponferrada	B24380487	BIERZO TELECOM, S.L.	Av. Alvaro López NUñez, 22-1º Iz León	40.723
Ponferrada	B33374976	ICOYSER S.L.	c/Campoamor, 20 1 4 Oviedo	68.508
Ponferrada	10021205J	Miguel Angel Arias Blanco	c/Castilla, 27-1º Bembibre	63.207
Ponferrada	B24297244	Fran Comisaria S.L.	Av. Conde Gaitanes, 12 Ponferrada	3.058
Ponferrada	B24287344	HOSTELBIERZO, S.L.	c/Ortega Y Gasset, 17 Ponferrada	3.058
Ponferrada	B24287344	HOSTELBIERZO, S.L.	c/Ortega y Gasset, 17 Ponferrada	3.058
Ponferrada	B24387979	Acust y Sist. de Audioc.	c/Ortega y Gasset, 11 Ponferrada	85.406
Ponferrada	E24360612	Bar El Duende CB	c/Cierva, 3 Ponferrada	3.058
Ponferrada	03017267N	Juan Mingo Martínez	Av. España, 23 Ponferrada	25.080
Ponferrada	E24390353	GEFER CB	c/Oro, 16 Ponferrada	86.576
Ponferrada	A60231586	PROLUTEC, S.A.	c/Catalunya, 13 Prat Llobregat	9.309
Ponferrada	E24386385	SIRMA CB	Av. Portugal, 16 Ponferrada	75.441
Ponferrada	71512213S	Joaquín Piedade Tomás	c/Real, 47 Columbrianos	12.234
Ponferrada	10078941L	Elena Macías Diñeiro	c/Campo Vila, 29 Villadepalos	29.523
Ponferrada	B24269524	PADEC, S.L.	c/Barreras, 12 Villaverde Abadia	66.267
Sabero	71428774C	Anayensi Vega González	c/El Cantón, 1 Sabero	14.462
S. Andrés Rabanedo	12374482E	Fco-Javier Gómez Fernandez	c/Pablo Díez, 40-1º Virgen del Camino	16.560
S. Andrés Rabanedo	71427139H	Roberto-V. Mazón Gutiérrez	Cr. Asturias, 60 Carbajal de la Legua	11.426
S. Andrés Rabanedo	B24387110	BOHILLAN S.L.	c/Azorin, 70 Trobajo del Camino	35.464
S. Andrés Rabanedo	B24390791	ABD Menes y Baena Const.	c/Azorin, 24 San Andrés Rabanedo	52.992
Santa Cristina	B24382566	Hostal Club La Copona SL.	Cr. Nac. 601, Km. 291 Stª Cristina	91.151
Santa Cristina	B24382566	Hostal Club La Copona SL.	Cr. Nac. 601, Km. 291 Stª Cristina	30.794
Santas Martas	09799158P	Hector Gorgojo Torices	c/Conde Toreno, 5-6ºDcha. León	9.936
Santas Martas	X0862649B	Abderrahin Amir	c/Estación Valdearcos	10.185
Santovenia Valdoncina	09808111Z	Angel Corral Díez	c/Obispo Cuadrillero, 11 León	23.909
Sena de Luna	B81843005	Const. Rivas Ruiz-Capillas	c/Bidasoa, 29 Villaviciosa(Ast.)	10.863
Sena de Luna	71508869Y	Moises García Cuenca	Entoma (Orense)	54.338
Valdefresno	09689426D	Vicente Viñas Alvarez	c/Girasol, 4 Bj. S. Andrés Rabanedo	3.726
Valdefresno	09785392L	José-Miguel Alonso Morán	Av. Fdez. Ladresa, 72-1º León	26.082
Valencia D. Juan	X1813111K	Mohamed Mbariki	c/La Ermita, 3 Matadeón Oteros	14.426
Valencia D. Juan	B24235038	Const. y Obras Públ Alvarez	Tr. Alcalde M. Castaño, 8 bj. León	79.178
Valverde Virgen	B24362069	Domingo Rias Bajas SL.	Cr. León Astorga, 34 Virgen Camino	4.824
Valverde Virgen	B24385569	Vega de Escaro S.L.	Av. Astorga 55 Virgen Camino	18.630
Valverde Virgen	B24385569	Vega de Escaro S.L.	Av. Astorga, 55 Virgen Camino	13.041
Vega de Espinareda	76814363K	Ramón Penas Lareo	Lg. Dorbisou-Insua Vila Cruces	8.324
Vega de Espinareda	712690634	Carlos Magalde Barrio	c/Santa Catalina, 42 Zamora	23.184
Vega Valcarce	A28085009	Fernandez Constructor S.A.	c/Alcalá, 81 Madrid	67.378
Vega Valcarce	22486821C	Castro-F. García Velazquez	Lg. Vega Valcarce	37.061
Villablino	10038835W	Emilia López Martínez	c/Paz, 3-3ºD Villablino	8.190
Villaquilambre	E24363863	Herederos Benedicta Feo Ord.	Av. Padre Isla, 38-1º I León	102.752
Villaquilambre	B24387235	Construcciones Ponleón, S.L.	c/López de Fenar, 5 Bj. León	46.368
Villarejo de Orbigo	09626601C	Francisco Palacín Gutiérrez	c/Moises de León, 21-1ºA León	2.173

León, 25 de noviembre de 1999.-El Tesorero Adjunto, Manuel Fustes Fernández.-V.º B.º El Presidente del Delegado del Servicio, Enrique Gil Alonso.

GESTIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO -IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Los contribuyentes por liquidación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, que figuran a continuación, no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los respectivos documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 y 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de Diciembre de 1.963, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de Julio, con la modificación introducida por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, se realiza por medio del presente anuncio y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo.

Forma de Ingreso:

En cualquier Oficina de las Entidades Colaboradoras que se indican, mediante presentación del abonaré (Carta de Pago y Talón de Cargo) que recibirán al ser notificados en el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de León, Plaza de Regla, número 5, de León, donde han de comparecer por sí o por medio de representante en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando transcurrido dicho plazo los contribuyentes no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plazo de Ingreso:

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo indicado sin efectuar el ingreso, se procederá a expedir certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio, con el 20% de recargo, devengando desde ese día los intereses de demora correspondientes y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos:

Contra las liquidaciones indicadas podrán interponer los interesados recurso previo de reposición ante el Ilmo Sr. Presidente de la Diputación de León, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin notificarle resolución, y Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y SEIS MESES desde su interposición, si no lo fuera.

Se advierte que la interposición de recursos no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro del plazo.

Servicio Recaudatorio Provincial de Ayuntamientos y Organismos**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (I.B.I.)**

Nº DE LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL QUE FIGURA EN LA LIQUIDACION	SITUACION DE LA FINCA OBJETO DE LA LIQUIDACION	CUOTA
1/96	PROMOTORA GUIANA	c/Magín Revillo, 6 Astorga	Astorga, c/Santiago	298.230
991533	PROMOC. CONT. LEONESAS SL	c/Ca denal Cisneros, 65 Troba	Bañeza, c/Dc. Merida Pérez, 26	81.535
991530	BAIM DE CONSTRUCCIONES	Cr. Madrid-Coruña, 30 Bañeza	Bañeza, cr. Madrid-Coruña, 32	129.877
991529	"	"	" " " 30	166.500
991447	INCOVASA	c/Severo Ochoa, 4 Bañeza	Bañeza, c/Severo Ochoa, 4	29.088

Nº DE LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL QUE FIGURA EN LA LIQUIDACION	SITUACION DE LA FINCA OBJETO DE LA LIQUIDACION	CUOTA
991692	Delia García Pérez	c/Clara Campoamor, 8-5º Gijón	Bustillo, Diseminado-S.Pedro	62.152
990514	Belén López Morales	c/Ildefonso Fierro, 4-3º León	Chozas Abajo, c/Eras-Cm, 2	21.599
990773	Luis Fdez Arias-Argüello	Av. Condesa Sagasta, 8 León	Chozas Abajo,Lg Antimio A.	137.072
990099	Marina García Vega	c/Cantil, 17 Cistierna	Cistierna, c/Cantil, 17	12.852
991263	Jose-Manuel Gómez García	c/Gatinal S.Miguel Dueñas	Congosto,c/Gatinal S.Miguel	9.721
991259	"	"	"	4.236
991261	"	"	"	7.069
991262	Juan José-Luis Glez San J.	c/Camino de Sant, 10-1ºC Ponfe	Congosto,c/Gatinal-S.Miguel	15.894
990550	M. Isabel López Díez	Av. Rguez. Pandiella,34 S.And.	Garrafe,C/Carretera,2001	51.970
990534	M Angeles Bandera Díez	c/Padre Risco, 33 León	Garrafe,Cr. León-Coll, 1	22.047
990113	Angel Fernando Romón Mongil	Av.Alc.Miguel Cast, 23 León	Mansilla Mulas,c/LLanos-UE,28	7.252
991613	"	"	"	7.252
1/93	Natividad Alvarez Panera	c/Puerto Maspalom,3-13º Madrid	Mansilla Mulas,c/Fidio VI, 6	69.804
991580	Manuel G. Lorenzana S.A.	Cr León-Collanzo,Km 3,8 León	Onzonilla,Pl Inds-Vilecha, 80	79.486
991582	PASTOR LEASING, S.A.	Av. Antibiot., 65 León	Onzonilla,Pl Inds-Vilecha, 11	237.080
992852	Herminio Rodríguez Mtnez	c/Arz. Gelmirez, 19 Coruña	Ponferrada,c/Ramón y Cajal,28	17.730
992836	"	"	"	3.294
992532	Miguel Mantilla Carrera	c/Vicente Risco, 1 Xinzó Limia	Ponferrada,c/Rep. Argent, 7 -1	1.725
993000	José Expósito Expósito	c/Saturnino Cacho, 21 Ponferr.	Ponferrada,c/Sat. Cacho -2, 12	11.723
993179	Mariano Carrera Domínguez	Av. Españz, 26 Ponferrada	Ponferrada,c/Nic: Brujas, 77	18.784
992935	Alfredo González Alvarez	Av. Compostilla, 61 Ponferrada	Ponferrada, Av.Compost, 61-2º	18.350
993106	Ovidio Pacios Solís	Av. Tercio Flandes, 22-2ºA	Ponferrada,Av Terc.Fland, 22	3.967
993111	"	"	"	25.722
993071	Angeles Canedo Fernández	Cmno Santiago, 10-4ºA Ponf.	Ponferrada,Pz.Interior, 7	24.623
992737	Susana-M Arias Fernández	c/Valle Silencio, 7 Ponferrada	Ponferrada,c/Valle Silenc,1-2B	46.341
992869	Antonio Gil Varela	Av. Ferrocarril,29 Ponferrada	Ponferrada,Av.Ferroc.,29-2B	8.670
991996	Manuel Gallego Rodríguez	Lg. Gestoso (León)	Ponferrada,Av.José Valg, 39	9.713
992749	Pilar Rodríguez Moreta	Av. Doctor Fleming, 11 León	Ponferrada,c/Monast Carr, 5	12.299
993079	MORUECAS, S.A.	Pz. Julio Lazurtegui, 1 Ponf.	Ponferrada,Pz Julio Laz,1-5ºA	44.698
993164	Manuel Fagarcía Fernández	Lg. Cabañas Raras	Ponferrada,Av. Andes, 86-3ºA	24.804
992538	Josefa López Reinoso	c/Eladia Baylina, 1º Ponferrada	Ponferrada,c/Eladia Baylina,12-2º	6.753
992508	Jesús Sánchez Sánchez	c/Claveles, 12 Ponferrada	Ponferrada,c/Claveles,12	6.135
993023	Amparo Piñón Torre	Pz. Ayto, 3 Ponferrada	Ponferrada,c/Saturnino Cachó,13	10.657
993149	M Antonia Macias Alvrez	c/Nicolás Brujas, 21 Ponferrada	Ponferrada,c/Obispo Osmundo, 3	25.072
992685	Cesar Rodríguez Rguez.	c/Saturnino Cachó,49-2ºC Ponferr.	Ponferrada,c/S. Fructuoso,8 -2	2.296
993117	Mercedes-M Mastromichele	Av.Tercio Flandes,22 Ponferrada	Ponferrada,Av.Tercio Flandes,22-4º	28.916
993099	"	"	"	3.668
992881	Ernesta Pérez Ferreiro	c/San José, 2 Ponferrada	Ponferrada,c/Batalla Pavia,2	2.872
990118	Monroy de Rosas SL	c/Mateo Garza, 8 Ponferrada	Ponferrada,Av.Castillo, 8	71.989
990117	"	"	"	14.739
992818	"	c/Torres Quevedo,5 Ponferrada	"	16.467
992824	"	"	"	12.887
992822	"	"	"	12.887
992388	Pedro Ferrer Campaza	Av. Galicia-FS,178 Fuentesnuevas	Ponferrada,Av.Galicia-CU,182-2ºB	15.610
992796	José Rodríguez Alvarez	Av. Bierzo Dehesas	Ponferrada,c/Cuenca, 51 -1	6.504
992396	David López Castela	Av Galicia, 178 Fuentesnuevas	Ponferrada,Av Galicia, 182-1ºE	15.610
992391	Mariana López Salgado	Av. Galicia, 178 Fuentesnuevas	Ponferrada,Av Galicia-CU,182-1ºD	15.610
992403	Manuel González Puente	Av. Galicia, 178 Fuentesnuevas	Ponferrada,Av Galicia-CU,182,2ºH	15.610
993058	Aventino Olego Franco	c/Campoamor Ponferrada	Ponferrada,c/Campoamor, 14	2.592
992398	Anibal Rivera Rancaño	Av Galicia, 178 Fuentesnuevas	Ponferrada,Av Galicia-CU,182-2ºE	15.610
992387	Hugo Alexis Gómez Fdez	Av Galicia, 182 Fuentesnuevas	Ponferrada,Av Galicia-CU,182-2ºA	15.610
992952	Matilde Castro Rua	c/Real, 55 Ponferrada	Ponferrada, c/Real, 55-2º	10.482
992950	"	"	Ponferrada, c/Real, 55E 00 06 .	959
992541	José Buitron García	Av. España, 25- I Ponferrada	Ponferrada,Pz Albeniz,12 SM 25	5.481
992544	"	"	"	22.591
992543	"	"	"	15.778
992542	"	"	"	4.659
992571	Venancio Ares Diñeiro	Pz. Manuel de Falla, 1 Ponferrada	Ponferrada,Av Huertas Sacram, 27	118.321
991269	Magdalena Paez Borge	Av. Compostilla, 15-7º Ponferrada	Ponferrada,Lg.San Andres Montejos	195.225
991672	Feliciano Alonso Fdez	c/Esteban Puente, 27 Ponferrada	Ponferrada,c/Esteban Puente,27	16.098
991439	Manuel Fernández Mtnez	c/Feijoo, 33 Gijón Asturias	Puebla de Lillo,Ur Piedras, 42	418
991189	Alicia Alvarez Marqués	Cr. Arienza, 4 Arienza (León)	Riello,Cr. Arienza,4	21.074
986165	PRODELESA S.A.	c/Olleros de Sabero, 5-2ºB Sabero	Sabero,c/Paco Salán,21-2ºB	37.823
986164	"	"	"	37.823
986163	"	"	"	37.823
986157	"	"	"	37.546
986156	PRODELESA S.A.	c/Olleros de Sabero, 4-1ºA Sabero	Sabero,c/Paco Salán,21-1ºA	37.546
986119	"	"	"	37.546
986155	"	"	"	37.546
986166	"	"	"	37.823
986167	"	"	"	37.823
986162	"	"	"	37.823
986161	"	"	"	37.546
986160	"	"	"	37.546
986159	"	"	"	37.546
986158	"	"	"	37.546
992051	José Rguez Truchero	Cr Palencia, 6 Sahagún	Sahagún,Cr. Palencia, 6	27.877
992011	Sofía Bango Vallejo	c/Rastro, 1 Sahagún	Sahagún,C/Rastro, 1	17.498
992016	Juan José Domínguez R.	c/Antonio Nicolás, 8 Sahagún	Sahagún,c/S.Juan de Sahagún, 21 -1	5.231
992018	Anacleto Escudero T.	c/Pto San Lorenzo, 9 Sahagún	Sahagún,c/pt.San Lorenzo,9 1 00 01	4.963
992020	Eufrasia Escudero T.	c/Arco S. Fco, 1 Sahagún	Sahagún, Rd.Ferrocarril,25	11.253
991188	Rodrigo Gómez Conde	c/Regina Franco, 40 Sahagún	Sahagún,c/Regina Franco, 40	6.946
992039	Manuel Gómez Fernández	c/Mayor-SP, 20 Sahagún	Sahagún,c/Fábrica-SP, 8	2.640
992028	Salvador Fernández T.	c/Mayor-SP, 45 Sahagún	Sahagún,c/Mayor-SP,45	26.359
992038	Julio Gómez Fernández	c/Silencio-SP, 20 Sahagún	Sahagún,c/Fábrica-SP, nº 8	2.716
992058	José Martínez Sánchez	c/Villallandro, 25 Villada-Palencia	Sahagún,c/Herrería, 2	30.076
992057	José Martínez Sánchez	c/Villallandro, 25 Villada-Palencia	Sahagún,c/Herrería, 2 1 00 01	42.825
980483	Manuel Franco García	c/Alfageme, 6 1 -1 11 León	S. Andrés Rabanedo,c/Alfageme, 6 -1	3.881
985689	CONST. Y PROM. ALVAREZ	c/Corpus Christi, 47 S.Andres R.	S. Andrés Rabanedo,c/Corpus Chr,62	94.867
985690	"	"	S. Andrés Rabanedo,c/Corpus Chr,62-1	15.637

Nº DE LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL QUE FIGURA EN LA LIQUIDACION	SITUACION DE LA FINCA OBJETO DE LA LIQUIDACION	CUOTA
990204	RODRIGUEZ HERMANOS C.B	c/Gregorio Boñar, 56 León	S. Andrés Rabanedo,c/Greg.Boñar,78	61.643
991599	Cesar Abarquero Cruz	Av.Párroco P. Díez,323 San Andrés	S. Andrés Rabanedo,Av.Pr.Pablo D,	100.451
991556	María S Fdez Trascasas	c/Burgos,31-3ºG Trobajo del Camino	S. Andrés Rabanedo,c/Burgos-TC,31-3	107.962
991633	Luis Díez Díez	Av.S.Ignac.Loyola,116 S.Andrés R.	S. Andrés Rabanedo,Av.S.Ignacio,54	17.553
991527	Marineli García Fdez	c/Río Torio,12 S.Andrés Rabanedo	S. Andrés Rabanedo,c/Río Torio, 12	54.040
991629	REFORMAS E INS DECOLUX	Av.Madrid-Pte Castro, 24 León	S. Andrés Rabanedo,c/Plutón,10	6.390
991631	"	"	" " " 8	12.509
991630	"	"	" " " 10 00 03	7.342
991632	"	"	" " " 8 00 02	7.070
991469	Ricardo-M Tahoces Carb	c/Resid.Los Abetos S. Andrés Rab.	S. Andrés Rabanedo,c/Río Torio,15	87.500
980894	Buenaventura Mtnéz G.	San Miguel del Camino	S. Andrés Rabanedo,Av.Pr.P.Díez,580	244.133
991282	Félix Prieto Alonso	c/Presillas, 3 Trobajo Camino	S. Andrés Rabanedo,Av.Pr.P.Díez,323	25.317
991283	Carmen Fuentes Escribabo	Av.Pr.Pablo Díez, 323 Trobajo C.	S. Andrés Rabanedo,Av.Pr.Pablo D,323	25.317
990199	Enrique Fraile Díez	c/Miguel Zaera, 23 León	S. Andrés Rabanedo,c/Marques S.,8-2B	22.578
985833	Angel Luis Pérez Castro	c/S. Juan de Dios, 22 S. Andrés	S. Andrés Rabanedo,c/S.Juan Dios,22	90.117
987639	Almancio Andrés Sandoral	c/Guzmán el Bueno, 49 Trobajo C.	S. Andrés Rabanedo,c/Guzmán Bueno, 49	38.744
970368	Teodoro Cuevas Valero	c/Canela de Saldaña,8-5º León	S. Andrés Rabanedo,Cm Angeles	142.929
970732	Miguel Martínez García	Ur. Mirador, 9 Trobajo Cmno	S. Andrés Rabanedo,Ur. Mirador, 9	85.069
970066	Eduardo E Salazar Sanchis	c/Azorín, 23-5º Iz Trobajo C.	S. Andrés Rabanedo,c/Azorín,23-5ºC	20.262
985599	CONISERCA SL	c/Cerro Castañar, 147 Madrid	S. Andrés Rabanedo,c/Pr.Greg.Boñar,9	46.713
985608	Lupicinio Alonso Rojo	c/Luna, 3 Trobajo Camino	S. Andrés Rabanedo,c/Luna-TC, 2	9.411
987362	Mariano Getino González	c/Africa, 5 Badalona	S. Andrés Rabanedo,c/Cuesta-TC,3	10.726
985577	Fco-Javier Justel Pérez	c/Hm. Machado, 1 León	S. Andrés Rabanedo,c/S.Apostol-TC,27	51.055
987588	PROMOCIONES FLOREZ SL	c/Ordoño II, 30 León	S. Andrés Rabanedo,c/Padre Coll, 76	181.566
987589	"	"	" " " 76-1º	122.035
987591	"	"	" " " 76-4º	122.035
987623	ULIBARRI SA	c/Ave María, 5 Ponferrada	S. Andrés Rabanedo,c/Card.Cisn,29	51.664
987622	"	"	" " " c/Azorín-TC,26	76.373
980562	Fernando Vega Díez	c/San Juan, 88 León	S. Andrés Rabanedo,Av.Pr.Pablo D,70	175.434
986604	Francisco Alonso Fdez.	c/Gardenia, 2-3ºC Trobajo C.	S. Andrés Rabanedo,c/Gardenia-TC,4	88.937
987117	Vicente Viñas Alvarez	Av. Constitución, 266-1º Iz-TC.	S. Andrés Rabanedo,c/Girasol-TC,4-3	21.600
987116	"	"	" " " 4-2	18.514
986980	Isabel Gutiérrez González	c/Obispo Almarcha,46-4ºA León	S. Andrés Rabanedo,c/Dalia-TC, 1	33.717
987565	FERAT SA	c/García I, 8 León	S. Andrés Rabanedo,Av.Const-TC,276	546.523
985791	Miguel Jiménez Martínez	Pz. La Iglesia, 3 Trobajo Cam.	S. Andrés Rabanedo,Pz.Iglesia-TC,3-1	102.008
987848	Alfredo Braga Iglesias	c/Riosol, 3 León	S. Andrés Rabanedo,c/Pr.Greg B.,56	244.798
985576	Hermanos Pérez Villaverde	c/Alc. Miguel Castaño, 67 León	S. Andrés Rabanedo,Cr Circun-TC	245.686
985212	GRUPO 4 B	c/Miguel Unamuno,12 TC (León)	S. Andrés Rabanedo,c/M.Unamuno-TC,12	80.212
970144	Buenaventura Mtnéz García	San Andrés del Rabanedo (León)	S. Andrés Rabanedo,Av.Paz.Pablo D,580	11.335
986832	Manuel Gutiérrez Hidalgo	c/Obispo Almarcha, 46-4ºA LEÓN	S. Andrés Rabanedo,c/Dalia-TC, 1	12.329
983600	Trinidad Fierro Rodriguez	Lg. San Pedro Bercianos (León)	San Pedro Bercianos	9.541
988106	M Luis Polo Sanz	c/Ramiro Valb, 10-2ºB León	Santas Martas, Urb Campolar-RL, 79	59.686
992135	COMUNIDAD PR. UR ACEDERAS	Urb. Acederas-Ribaseca	Santovenia V.,Urb Acederas, 1	1.638
992134	"	"	Santovenia V.,Urb Acederas, 50	7.667
991148	Jesús Iglesias Costas	Urb. Acederas-Ribaseca, 19	Santovenia V.,Urb Acederas, 19	36.543
990780	Fernando Martínez Santam.	c/Villabenavente, 11-4ºB León	Santovenia V.,c/Eloy-VC, 3	883.504
990834	Alberto Pérez Armino	Ur. Soto-CL, 12 Sarriegos	Sarriegos, Ur. Soto-CL, 12	51.570
991067	Jose-A González Lanero	c/Los Llamargos Azadinos	Sarriegos, Lg. Pobladura Bernesga	71.422
990839	José López Martínez	c/Esla, 8 Trobajo el Camino	Valdefresno, Cr.Madrid-Ar, 2003	6.598
990843	CONST. Y PROM. CONDE LUNA	c/Arq. Torbado, 6 León	Valdefresno,Cr. Madrid-VD, 216	150.317
992315	Victoria Rodríguez Fernández	c/Covadonga, 16-2º Iz Valencia	Valencia D. Juan,c/Covadonga, 16	6.570
992281	Teodoro González Vega	Av. Alemania, 14 Valencia D.Juan	Valencia D. Juan,Av.Asturias,16	12.627
992291	Guillermo Llanaez Alvarez	Av. Asturias, 16 Valencia D.Juan	Valencia D. Juan,Av.Asturias,16	12.627
990895	Marcelino Glez. Gutiérrez	c/Fray Martín V, 9 Valencia D.J.	Valencia D. Juan,c/Valdesaz,7-1º	71.642
990635	Gregorio Celadilla Ruiz	Av.Parroco P. Díez Trobajo Cam.	Valverde Virgen,Av.Madrid-VC,34	9.698
990639	Vicente de Llanos Guzmán	c/Uva-VC, 27 Virgen del Camino	Valverde Virgen,c/Uva-VC, 27	141.856
990630	GESTURBI, S.L.	c/Alfonso V, 2-5º León	Valverde Virgen,c/Uva-VC,23	125.052
990629	"	"	" " " c/Uva-VC,5	154.724
990632	"	"	" " " c/Uva-VC,33	141.856
990633	"	"	" " " c/Uva-VC,41	152.305
990631	"	"	" " " c/Uva-VC,29	141.856
990927	Rafael Ares Franco	c/Rua Nueva, 28 Villafranca	Villafranca B.,c/Rua Nueva,2-2º	9.816
986712	C.P. URBANIZ. EL MOLINO	Cr Santa María, 7 Villamañán	Villamañán,Cr. Sta María, 1	16.695
986709	Angel Ortega Villanueva	c/Covadonga, 2 León	Villamañán,Cr. Sta María,19-1º	46.111
986710	"	c/Covadonga, 2 León	Villamañán,Cr. Santa Ma, 21-1º	46.111
991265	Manuel Marcos Suárez Gcia	c/La Era, 35 Villaquilambre	Villaquilambre,c/La Era,35	7.810
990454	M Carmen Santos Bartolomé	Av. Lomba,27-1ºG Navatejera	Villaquilambre,Av.Lomba-NV, 27	5.982
990407	Antonio-M. Fdez. Sarmiento	c/Matos Cald,U.Caeyra,39 Pontev.	Villaquilambre,c/Libertad-NV,113	59.855
990406	Eduardo García Ortiz	Ps Condesa Sagasta,36 León	Villaquilambre,c/Libertad-NV,113	126.062
990455	Ana Isabel Rubio Sánchez	Av.Lomba, 27-1º Navatejera	Villaquilambre,Av.Lomba-NV, 27 -1	5.982
991494	Gerardo Rguez Robles	c/Pinar, 5 Villaobispo	Villaquilambre,c/Diego-Saav-VO,6	14.059
991606	Manuel Fernandez Calderón	Av. Asturias,6-3ºB León	Villaquilambre,Lg. Lillasinta,1013	2.326
990453	Martín Merino Barreñada	c/Uva, 2 Virgen del Camino	Villaquilambre,Av.Lomba-NV,27-3ºB	28.107
991242	FEYCASA, S.L.	Av. Lomba, 27 Navatejera	Villaquilambre,Av.Lomba-NV,27 -1	3.919
991235	"	Av. Lomba,27 Navatejera	Villaquilambre, Av.Lomba-NV,27 -1	3.919
991236	"	"	" " " Av.Lomba-NV,27 -1	3.919
991234	"	"	" " " Av.Lomba-NV,27 -1	3.919
991237	"	"	" " " Av.Lomba-NV,27 -1	3.919
991239	"	"	" " " Av.Lomba-NV,27 -1	3.919
991238	"	"	" " " Av.Lomba-NV,27 -1	3.919
991240	"	"	" " " Av.Lomba-NV,27 -1	3.919
991241	"	"	" " " Av.Lomba-NV,27 -1	3.919
991243	"	"	" " " Av.Lomba-NV,27 -1	3.919

León, 25 de noviembre de 1999.-El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.-V.º B.º El Presidente del Delegado del Servicio, Enrique Gil Alonso.

Demarcación de Cisterna

DON ANGEL LUIS VALDES GONZALEZ JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE CISTIerna DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.
Oficinas situadas en CISTIerna , Calle PZ.ESPAÑA, 1

H A G O S A B E R: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y año/s que también se detallan:

D E U D O R E S	DOMICILIO FISCAL			NUMERO	IMPORTE DE	FIN PERIODO
				RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE BOÑAR</u>						
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.998 -</u>				
ALVAREZ FERNANDEZ RICARDO	CL.LA IGLESIA	00005	VOZNUEVO	46	6.068	31/05/1999
BLANCO ACEVEDO JULIO	CL.CAOIZ Y VELARDE	00002	2IZ LEON	70	6.068	31/05/1999
ESPADAS GARCIA VICTORINO	CL.REAL	00056	FELECHAS	137	6.068	31/05/1999
BRAGADO CARAZO ANTONIO	CL.CONSTITUCION	00073	BAJ BOÑAR	142	5.068	31/05/1999
FERNANDEZ GARCIA GERMAN	CL.CIMERA	00005	VOZNUEVO	163	6.068	31/05/1999
FERNANDEZ HOMPANERA MAXIMILIAN	LG.	00000	VOZNUEVO	167	6.068	31/05/1999
GARCIA GARCIA ALEJANDRO	CL.CIMERA	00013	VOZNUEVO	213	6.068	31/05/1999
GONZALEZ ALONSO ALEJANDRO	CL.BAJERA	00000	LAS BODAS	253	6.068	31/05/1999
GONZALEZ FERNANDEZ JERONIMO	CL.BAJERA	00000	FELECHAS	264	6.068	31/05/1999
FERNANDEZ DEL RIO BENITA	CL.CONSTITUCION	00042	1 BOÑAR	304	5.068	31/05/1999
FERNANDEZ FERNANDEZ CELSO	AV.MADRID	00010	3-C BOÑAR	311	5.068	31/05/1999
LOPEZ DEL RIO ISABEL	CL.BAJERA	00039	VOZNUEVO	314	6.068	31/05/1999
PEREZ FERNANDEZ LAUDELINO	CL.DEL MEDIO	00010	VOZNUEVO	368	6.068	31/05/1999
PUENTE GARCIA TOMASA	CL.BAJERA	00007	VOZNUEVO	388	6.068	31/05/1999
ROBLES DEL RIO JOSE Y 3	CL.CIMERA	00017	ADRADOS	416	6.068	31/05/1999
RODRIGUEZ ARIAS TOMASA FE	CL.CORONA	00003	FELECHAS	427	6.068	31/05/1999
RODRIGUEZ GARCIA ARACELI	CL.CENTRAL	00000	OVILLE	433	6.068	31/05/1999
SANCHEZ GONZALEZ M CANDELAS	CL.BARRIO	00000	COLLE	477	6.068	31/05/1999
GUARDO GARCIA VICTORINO	CL.ESCUELAS	00062	2-D BOÑAR	588	5.068	31/05/1999
LOPEZ GARCIA EVARISTO	CL.CONSTITUCION	00069	LOC BOÑAR	697	5.000	31/05/1999
MARTINEZ BEDOYA ROBERTO	CL.ESCUELAS	00087	A3B BOÑAR	747	5.068	31/05/1999
MARTINEZ FERRERAS DELFINA	CL.SILO	00012	BAJ BOÑAR	758	5.068	31/05/1999
MELCON PORRAS JOSE ANTONIO	CL.REAL	00096	VILLAQUILAMBRE	783	7.315	31/05/1999
PUENTE FLECHA BALBINO	CL.LEON XIII	00003	4-I LEON	880	5.068	31/05/1999
PUENTE FLECHA BALBINO	AV.MADRID	00004	2-D BOÑAR	881	5.068	31/05/1999
RIO FERNANDEZ MARIA DEL	CL.SAN GUILLERMO	00031	6-C LEON	920	5.068	31/05/1999
ROBLES PUENTE GEMMA MARIA	CL.NUEVO BOÑAR	00066	BOÑAR	961	5.068	31/05/1999
SUAREZ FIERRO ISIDRO	CL.LEON XIII	00003	4-I LEON	1.138	7.395	31/05/1999
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -</u>				
BENEITEZ CASTRO ELADIO	LA IGLESIA	00000	VOZNUEVO	119	2.520	31/05/1999
EL HOUSSAINE LYPUBI	LA SOLANA	00000	VALDECASTILLO	255	6.804	31/05/1999
FERNANDEZ TESTON MARIA PILAR	CONSTITUCION	00080	BOÑAR	342	14.364	31/05/1999
GARCIA VEGA ROSA MARIA	CL. CORREDERA	00101	BOÑAR	427	6.804	31/05/1999
IGLESIAS RODRIGUEZ SANTIAGO	CL. CAMPILLO	00002	1C BOÑAR	578	14.364	31/05/1999
LLAMAZARES GONZALEZ MARIO D.	LA SALONA	00012	BOÑAR	613	6.804	31/05/1999
SANCHEZ GARCIA EMILIO	CL.REAL	00006	VENEROS	947	6.804	31/05/1999
SANCHEZ GARCIA EMILIO	C/ REAL	00006	VENEROS	948	14.364	31/05/1999
SANCHEZ LOZANO CARLOS	AVDA. CONSTITUCION	00066	BOÑAR	957	17.892	31/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE CISTIerna</u>						
<u>Concepto de los Débitos:</u>		<u>Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.998 -</u>				
FERNANDEZ ACEBEDO FAUSTINO	CL.MANUEL ECHEVARRIA	00001	BAJ CISTIerna	73	1.320	31/05/1999
RUEDA ESTRADA ALBERTO	LG.	00000	SORRIBA DEL ESLA	177	803	31/05/1999

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
		RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO		
<u>AYUNTAMIENTO DE CUBILLAS DE RUEDA</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -						
VILLA FERNANDEZ JESUS	LG.	00000	VILLAPADIERNA	284	5.040	31/05/1999
Concepto de los Débitos: Desagues / Canalones - Año 1.999 -						
ANDRES IGLESIAS JESUS	CL.SAHAGUN	00054 3-D	TROBAJO DEL CAMINO	38	1.250	31/05/1999
BARRIO BALAN LUIS	LG.	00000	LLAMAS DE RUEDA	48	1.625	31/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -						
PABLOS FERRERAS ANTONIO	LG.	00000	LA ERCINA	195	11.970	31/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE RIAÑO</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -						
FERNANDEZ CANAL SECUNDINO	LG.	00000	ESCARO	103	11.970	31/05/1999
Concepto de los Débitos: Conceptos Varios - Año 1.998 -						
ALCALDE CALLE DARIA	CL.SOLASIERRA	00009 2-B	RIAÑO	5	4.900	31/05/1999
ALONSO ANA MARIA	REP. ARGENTINA,31	00000	LEON	11	4.200	31/05/1999
GONZALEZ LOPEZ CARLOS	PZ.DE LOS PUEBLOS	00002 2-E	RIAÑO	224	4.200	31/05/1999
MATIAS SOLIS GREGORIO	PZ.DE LOS PUEBLOS	00003 1-C	RIAÑO	276	4.200	31/05/1999
PEREZ ABAD CRISANTO	RD.SANTANDER	00005 1-C	RIAÑO	300	4.200	31/05/1999
PEREZ ABAD CRISANTO	RD.SANTANDER	00005 1-C	RIAÑO	301	700	31/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE SABERO</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -						
BLANCO LLORENTE ENRIQUE	CL.SAN BLAS	00002	SABERO	87	11.970	31/05/1999
DAKHOUC DAKHOUC MILOUD	COLOMINAS	00002	OLLEROS DE SABERO	171	11.970	31/05/1999
FERREIRO VAZQUEZ LUIS	ESTEBAN CORRAL, 20	00000	CISTIERNNA	304	5.670	31/05/1999
FERREIRO VAZQUEZ LUIS	ESTEBAN CORRAL, 20	00000	CISTIERNNA24800	305	11.970	31/05/1999
GALLEGO MIGUELEZ M MERCEDES	CL.A.PRIMO DE RIVERA	0021N	SABERO	331	5.670	31/05/1999
GARCIA GARCIA MAXIMO	LG.	00000	SABERO	364	13.860	31/05/1999
GARCIA GARCIA MAXIMO	LG.	00000	SABERO	365	5.670	31/05/1999
LOPEZ LAMAS JOSE CAYETANO	CL.LA CONSTITUCION	00069	SABERO	552	5.670	31/05/1999
VEGA FERNANDEZ MANUEL	LG.	00000	SABERO	908	7.035	31/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE VALDELUGUEROS</u>						
Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.998 -						
GONZALEZ CARMEN-SARMIENTO JUAN	LG.	00000	REDIPUERTAS	18	2.140	31/05/1999
GUTIERREZ FERNANDEZ CAMILA	CL.A MIGUEL CASTAÑO	00017 4ºB	LEON	30	2.140	31/05/1999
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -						
ALVAREZ DEL HOYO JOSE ANTON	LG.	00000	TOLIBIA DE ABAJO	8	5.670	31/05/1999
CAÑON GONZALEZ JUAN CARLOS	LG.	00000	VALDETEJA	20	11.970	31/05/1999
CARBALLES BAHILLO JOSE MANUEL	Pº VALMORAL	00004	FUENLABRADA	24	7.035	31/05/1999
GARCIA CAÑON ENRIQUE VICENTE	LG.	00000	VALDETEJA	69	11.970	31/05/1999

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
		RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE VALDEPIELAGO</u>				
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -				
SANCHEZ FLOREZ MARIANA	LG.	00000	AVIADOS	132 5.670 31/05/1999
VALLE FERNANDEZ VICTOR DEL	LG.	00000	OTERO DE CURUEÑO	165 11.970 31/05/1999
Concepto de los Débitos: Entrada de Carruajes - Año 1.999 -				
DIEZ GONZALEZ CIPRIANO	CL.LAS ERAS	00000	VALDEPIELAGO	78 6.000 31/05/1999
GONZALEZ GONZALEZ ILUMINAD	CL.RAMON SIERRA	00015	NOCEDO DE CURUEÑO	182 3.000 31/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE VALLEPOLO</u>				
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -				
GOMEZ PRIETO DANIEL	LG.	00000	LA ALDEA DEL PUENT	320 14.910 31/05/1999
MEDINA YUGUEROS MIGUEL ANCEL	LG.	00000	VILLAVERDE LA CHIQ	460 11.970 31/05/1999
REYERO SAHELICES JOSE-MARIA	LG.	00000	VILLAMONDRIN RUEDA	656 2.520 31/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA</u>				
Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.999 -				
CASTRO PRIETO SOLEDAD	LG.	00000	MORGOVEJO	172 3.500 31/05/1999
FERNANDEZ GONZALEZ ARSENIA	LG.	00000	LA ESPINA	287 3.500 31/05/1999
REYERO TURIENZO MELCHORA	LG.	00000	MATA DE MONTEAGUDO	798 3.500 31/05/1999
RODRIGUEZ ALVAREZ SAMUEL	LG.	00000	S.MARTIN VALDETUEJ	826 3.500 31/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE VEGAQUEMADA</u>				
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 1.999 -				
LEZAUN AVILA SONIA	CL.REAL	00027	LA MATA DE LA RIBA	141 11.970 31/05/1999
<u>MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA DEL ESLA (Z/4)</u>				
Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.999 -				
TIEMBLO BLAZQUEZ LOURDES	CL.PICOS DE EUROPA	00031	CUBILLAS DE RUEDA	402 2.836 31/05/1999
VELASCO GONZALEZ VICTOR	CL.CARNICERÍAS	00003 1-D	LEON	881 2.836 31/05/1999
<u>MANCOMUNIDAD DE CURUEÑO (Z/4)</u>				
Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.999 -				
ALVAREZ DIEZ JUAN FCO.	CL.SAN SEBASTIAN	00003	OTERO DE CURUEÑO	29 5.000 31/05/1999
ALVAREZ GARCIA M.ROSARIO	CL.MONTE GAMONAL	00040 3ºD	OVIEDO (ASTURIAS)	31 5.000 31/05/1999
CASTAÑON JUAN	LG.	00000	TOLIBIA DE ABAJO	57 5.000 31/05/1999
CASA PARROQUIAL	CL.LA UNION	00009	LA MATA DE LA RIVA	75 5.000 31/05/1999
CASTRO ALLER BONIFACIO	CL.SANTA EUGENIA	00055	PALAZUELO DE BOÑAR	89 5.000 31/05/1999
CESAR ARIAS FIDELA	CL.ERAS	00006	LA MATA DE LA RIVA	93 5.000 31/05/1999
DIEZ GONZALEZ CIPRIANO	CL.LAS ERAS	00000	VALDEPIELAGO	110 5.000 31/05/1999
GONZALEZ GONZALEZ JESUS	LG.	00000	TOLIBIA DE ABAJO	195 5.000 31/05/1999
GARCIA GUTIERREZ CONSTANTINO	CL.JUANA JUGAN	00005 3	PALMA DE MALLORCA	223 5.000 31/05/1999
GONZALEZ DIEZ LUZDIVINA	CL.PRIMERO DE ABRIL	00022	SOPEÑA DE CURUEÑO	291 5.000 31/05/1999
GONZALEZ FERNANDEZ BENJAMIN	CL.ALFONSO E.JUSTICI	00024 1	LEON	295 5.000 31/05/1999
ROBLES CASTILLO GREGORIA	CL.ALC SAINZ BARANDA	00051 8	MADRID	446 5.000 31/05/1999
RODRIGUEZ PEREZ MARIA	RESIDENCIA 3 EDAD	00000	VEGAQUEMADA	484 5.000 31/05/1999

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
		RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO

MANCOMUNIDAD DE RIAÑO (Z/4)

Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.999 -

ALCALDE CALLE DARIA	CL.SOLASIERRA	00009	2B	RIAÑO	6	5.500	31/05/1999
IBAÑEZ CASCOS M PAZ	LG.	00000		MARAÑA	66	5.500	31/05/1999
SASTRE GONZALEZ AGUSTIN	CL.RAIMUNDO ALONSO	00000		MARAÑA	125	5.500	31/05/1999
PIÑAN FRANCES LUIS JAVIER	CL.HILARIO AGAPITO	00008	7-F	S.VICENTE-BARACALD	207	5.500	31/05/1999
FORNELLS JUAN	LG.	00000		LLANAVES DE LA REI	231	5.500	31/05/1999
GONZALEZ SANCHEZ JUAN	AVD CARLOS VII	00011	4-I	PORTUGALETE	296	5.500	31/05/1999
REYERO RIAÑO JULIO	PZ.LA REDONDA	00001	1A	RIAÑO	367	5.500	31/05/1999
VALBUENA SERRANO JAVIER	LG.	00000		LLANAVES DE LA REI	609	5.500	31/05/1999

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el plazo para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes Certificaciones de descubierto colectivas a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en ellas comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, dictándose en ellas por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los deudores comprendidos en las citadas certificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1.963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1.995, de 20 de julio.

"PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre (BOE 29/09/87), en relación con el artículo 127 de la Ley 230/1.963, de 28 de Diciembre, General Tributaria y los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1.990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1.991), procedo a liquidar el recargo de apremio del 20 por 100 de las deudas pendientes y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores advirtiéndoles que, si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes."

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el Artículo 105 de la Ley 230/1.963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1.997 de 30 de Diciembre (BOE nº 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de CISTIERNIA, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

ADVERTENCIAS:

1ª - En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2ª - Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

RECURSOS:

Contra la procedencia de la vía de apremio y solo por los motivos enumerados en el Artículo 138 de la Ley 230/1.963, de 28 de diciembre, General Tributaria, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION conforme a lo que dispone el Artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Tesorero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

APLAZAMIENTO DE PAGO:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Cistierna, a 23 de noviembre de 1999.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

10137

65.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el Sector de Establecimientos y Centros Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consulta y Laboratorios de Análisis Clínicos Privados de León (código 240080-5) suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 10 de diciembre de 1999.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR PARA ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS SANITARIOS DE HOSPITALIZACIÓN, ASISTENCIA, CONSULTA Y LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS PRIVADOS DE LEÓN. -1.999-

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1º.- Ambito de aplicación.— El presente convenio será de aplicación en toda la provincia de León y establece las normas básicas y regula las condiciones de trabajo entre las empresas consideradas como tales en el artículo siguiente, y el personal dependiente de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Ambito funcional.— Hasta que, bien a nivel nacional o provincial, no exista una especificación determinada y no obstante la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 13 de Mayo de 1.997, Acuerdo sobre Cobertura de Vacíos, y a los efectos previstos en el artículo anterior, se consideran empresas todos los establecimientos y Centros Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consulta y Laboratorios de Análisis Clínicos, ya sea en régimen de internamiento o de asistencia y consulta.

ARTÍCULO 3º.- Vigencia, Duración y Denuncia.— El mencionado convenio entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P. de León, no obstante, los efectos económicos se retrotraerán al 01-01-99. Su duración será hasta el 31-12-99, y quedará denunciado, automáticamente, a su vencimiento.

ARTÍCULO 4º.- Absorción y compensación.— Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente en cómputo anual. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados superan el nivel total de éstos.

ARTÍCULO 5º.- Condiciones más beneficiosas.— Se respetarán las condiciones personales que en cómputo anual superen lo pactado en el presente convenio.

CAPÍTULO II.- OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

ARTÍCULO 6º.- Jornada de Trabajo.— La jornada de trabajo pactada será de 1.825 horas anuales para 1.999.

ARTÍCULO 7º.- Vacaciones.— Las vacaciones anuales serán de

31 días naturales, preferentemente, de Mayo a Octubre, estableciéndose el calendario del disfrute de las mismas antes del 30 de Marzo de cada año. No obstante, se podrá pactar entre Empresa y trabajadores cualquier otro periodo vacacional.

ARTÍCULO 8º.- Excedencia.— Con independencia de lo que recoge el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente convenio tendrán derecho a la reincorporación inmediata en su puesto de trabajo, siempre y cuando que, por motivos de promoción profesional, hayan solicitado, durante la vigencia del mismo, una excedencia de duración máxima de tres años.

ARTÍCULO 9º.- Promoción interna.— En las vacantes que se produzcan en las empresas, excepto los puestos de confianza y jefaturas de servicios, se tendrá en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, etc., con el objeto de promocionar a los trabajadores del centro.

ARTÍCULO 10º.- Turnos de trabajo.— Los turnos de trabajo se darán a conocer con, al menos, 15 días de antelación y serán, como mínimo, de ciclos de veintiocho (28) días.

ARTÍCULO 11º.-

Contrato para la formación.— El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de la formación práctica y teórica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación, y se regirá por las siguientes reglas:

A) Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 años y menores de 21 años que carezcan de la titulación requerida para realizar un contrato en prácticas. No se aplicará el límite máximo de edad cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido.

B) La duración mínima del contrato será de seis meses y la máxima de dos años.

C) Expirada la duración máxima del contrato para la formación, el trabajador no podrá ser contratado bajo esta modalidad por la misma o distinta empresa.

No se podrá celebrar contratos para la formación que tengan por objeto la cualificación para un puesto de trabajo que haya sido desempeñado con anterioridad por el trabajador en la misma empresa por tiempo superior a doce meses.

D) El tiempo dedicado a la formación teórica establecido para el módulo formativo será el 15% del total de la jornada. Se concretarán en el contrato las horas y días dedicados a la formación. Asimismo, se especificará el centro formativo, en su caso, encargado de la enseñanza teórica. La enseñanza teórica, a ser posible, deberá ser previa a la formación práctica o alternarse con ésta de forma racional.

Cuando el trabajador contratado para la formación no haya finalizado los ciclos educativos comprendidos en la escolaridad obligatoria, la formación teórica tendrá por objeto inmediato completar dicha educación.

Se entenderá cumplido el requisito de formación teórica cuando el trabajador acredite mediante certificación de la Administración Pública competente, que ha realizado un curso de formación profesional ocupacional adecuado al oficio o puesto de trabajo objeto del contrato. En este caso la retribución del trabajador se incrementará proporcionalmente al tiempo no dedicado a la formación teórica.

E) El trabajo efectivo que preste el trabajador en la empresa deberá estar relacionado con las tareas propias del nivel ocupacional, el oficio o puesto de trabajo objeto del contrato.

F) A la finalización del contrato, el empresario deberá entregar al trabajador un certificado en el que conste la duración de la formación teórica y el nivel de la formación práctica adquirida.

G) La retribución del trabajador contratado para la formación será del 80% y el 95% del salario correspondiente al Ayudante, respectivamente, el primer y segundo año de vigencia del contrato. Los trabajadores en formación, percibirán el plus extrasalarial en igual cuantía que el señalado en el respectivo convenio provincial para el resto de los trabajadores.

H) El contrato para la formación se presumirá de carácter

común u ordinario cuando el empresario incumpla, en su totalidad, sus obligaciones en materia de formación teórica.

ARTICULO 12°.- Contrato de duración determinada.-

1.- El contrato de duración determinada previsto en el apartado b) del art. 15° del Estatuto de los Trabajadores, se podrá concertar por una duración máxima de doce meses, dentro de un período de dieciocho meses.

2.- En el supuesto de que se agote un primer contrato de seis meses, sólo se podrá realizar una prórroga sin que ésta pueda ser inferior a seis meses.

La indemnización por conclusión de estos contratos, será de un día por cada mes trabajado.

En los aspectos no recogidos en los presentes apartados, regirá la Legislación General vigente para esta modalidad de contratos.

CAPITULO III.- CONDICIONES ECONOMICAS.-

ARTICULO 13°.- Del Salario.- El personal percibirá sus haberes o salario mensual en metálico, talón bancario o ingreso en entidad bancaria, dentro del mes devengado. Las empresas están obligadas a reflejar fielmente en el recibo de salarios todas las retribuciones pactadas en este convenio.

ARTICULO 14°.- Salario base.- El salario base será el especificado por categorías en la tabla salarial anexa.

ARTICULO 15°.- Antigüedad.- El complemento personal de antigüedad será de un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados a la misma empresa, consistente en 2 trienios del 5%, 5 quinquenios del 10%, según lo establecido en el art. 60° de la Ordenanza.

ARTICULO 16°.- Complemento de puesto de trabajo y pluses de especialidad.- En razón de la mayor especialidad, toxicidad, peligrosidad o penosidad, se establece un complemento retributivo en favor del personal sanitario de los grupos II y III que desempeñe puesto de trabajo en algunas de las secciones o departamentos:

- Quirófanos.
- Radioelectrología.
- Radioterapia.
- Hemodiálisis.
- Medicina Nuclear.
- Laboratorio de Análisis.
- Unidades de Cuidados Intensivos.
- Psiquiatría.

La cuantía del complemento será del 15% del salario base. Para tener derecho al percibo de este complemento será preciso que la dedicación del trabajador al puesto, tenga carácter exclusivo o preferente y en forma habitual y continuada.

Cuando el destino al puesto no tenga carácter habitual y continuado, sólo se percibirá el Plus en razón de los días en que se desempeñen labores en dicho puesto y cualquiera que sea el número de horas de dedicación al mismo, durante la jornada.

Este complemento de puesto de trabajo se percibirá, única y exclusivamente, mientras el trabajador desempeñe, efectivamente, la plaza o puesto calificado y no supondrá la consolidación personal del derecho cuando el productor que lo venga percibiendo sea destinado a puesto de trabajo no calificado como "Especialidad". Para tener derecho al percibo de este complemento será preciso que la dedicación sea continuada; a estos efectos se considera como tal la dedicación en las actividades penosas, tóxicas o peligrosas de un horario superior a la media jornada.

ARTICULO 17°.- Complemento de trabajo nocturno.- Se establece un complemento consistente en el 50% del salario base. Se considera trabajo nocturno a aquellas horas comprendidas, exclusivamente, en el denominado turno de noche. Si el tiempo trabajado dentro del periodo nocturno fuera inferior a cuatro horas, se abonará exclusivamente sobre las horas trabajadas en dicho periodo. Este plus no afecta al personal que hubiera sido contratado para el horario nocturno fijo.

ARTICULO 18°.- Plus de asistencia.- Se establece un plus de asistencia de igual cuantía para todas las categorías profesionales de 3.433 pesetas mensuales por cada trabajador. Se devengará por día efectivo de trabajo.

ARTICULO 19°.- Se establece un suplido de 147 ptas. por día efectivo de trabajo para los trabajadores que tenga jornada partida.

ARTICULO 20°.- Gratificaciones extraordinarias.- Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán con carácter de complementos periódicos de vencimiento superior al mes, las siguientes gratificaciones:

Gratificación de Julio: Se abonará al mismo tiempo que la mensualidad de Junio, por una cuantía económica equivalente a una mensualidad de salarios completa, integrada por salario base y antigüedad.

Gratificación de Diciembre: Se abonará antes del 15 de Diciembre y por la misma cuantía económica que la gratificación de Julio.

ARTICULO 21°.- Cláusula de Descuelgue.- El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este convenio, no será de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit

o pérdidas, en cuyo caso la fijación del incremento salarial se trasladará a las partes, empresa-trabajadores.

Las empresas deberán comunicar, para acogerse a este procedimiento, a los representantes legales de los trabajadores, justificativos de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del convenio, así como a remitir copia de dicha comunicación a la Comisión Paritaria del convenio cuya autorización será necesaria para la aplicación de la presente cláusula de descuelgue.

En la comunicación de la empresa deberá aportar memoria explicativa, balance, cuenta de resultados, situación financiera y planes de futuro.

Dentro de los diez días naturales posteriores, ambas partes acordarán las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y el plazo de recuperación del nivel salarial teniendo en cuenta siempre que la duración máxima del acuerdo deberá hacerse por anualidades en el supuesto de que la vigencia del convenio sea superior a un año y que al vencimiento del mismo le será de aplicación el convenio en sus estrictos términos.

Una copia del citado acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria quien resolverá en el plazo de los diez días siguientes.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

CAPITULO IV.- GARANTIAS SINDICALES.

ARTICULO 22°.- Garantías sindicales.- Para el ejercicio de los derechos sindicales de los trabajadores, así como de sus órganos de representación, las empresas sujetas al presente convenio se comprometen a facilitar el ejercicio de tales derechos, según lo que en cada caso reconozca el Estatuto de los Trabajadores y legislación concordante y complementaria.

ARTICULO 23°.- Horas sindicales.- Podrán acumularse las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa y, en su caso, de los delegados del personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevado o relevados del trabajo, sin perjuicio de su remuneración.

El número de horas a que hace referencia el apartado anterior, podrá prorratearse igualmente con los Delegados Sindicales, en aquellas empresas en que hubiera sección sindical, teniendo en cuenta que dicho prorrateo nunca podrá exceder del número de horas a que tuvieran derecho los representantes de los trabajadores, bien Delegados de Personal, bien Comité de Empresa.

Así mismo, se tendrá en cuenta la no acumulación de permisos entre los Representantes de Personal y Delegados Sindicales en el mismo momento y día, y, lógicamente, deberá constar por escrito la aquiescencia de los trabajadores representantes del personal de la cesión de sus horas sindicales.

CAPITULO V.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

ARTICULO 24°.- Seguridad e higiene en el trabajo.- Respecto a las medidas de seguridad e higiene en el trabajo a adoptar por las empresas afectadas por el presente convenio, se aplicará la normativa general establecida en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Las empresas afectadas por este convenio están obligadas a realizar un reconocimiento médico anual, dentro del primer trimestre del año.

ARTICULO 25°.- Ropa de trabajo.- Las empresas están obligadas a entregar a todo su personal, las prendas de trabajo necesarias y uniformes completos, así como el calzado adecuado, estando la conservación y limpieza de dichas prendas de trabajo a cargo de la empresa.

ARTICULO 26°.- Jubilación anticipada.- De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Interconfederal, en su Capítulo VI, art. 12°, será de plena aplicación una vez el Gobierno dicte la norma que desarrolle este acuerdo.

ARTICULO 27°.- Incapacidad temporal.- En los supuestos de baja por accidente de trabajo producido en el propio centro, se complementará hasta el 100% de la retribución de los trabajadores a partir del primer día de la misma.

ARTICULO 28°.- Formación.- Se acuerda adoptar para las empresas y trabajadores afectados por el presente convenio las disposiciones que en materia de formación, derivadas del Acuerdo Tripartito formado a nivel nacional por CC.OO., U.G.T., CEOE y Gobierno, se desarrollen para este sector.

CAPITULO VI.- DISPOSICIONES FINALES.-

PRIMERA.- Comisión Paritaria.- Se creará la Comisión Mixta o Paritaria del convenio que, con el alcance que señala el art. 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento, resultando como Vocales titulares por los trabajadores; D^a Esperanza Berzosa García y D^a M^a Dolores

Llorente Pellitero, por U.G.T., y un representante de esta Central Sindical; por los Empresarios, D. Jesús Fernández Fernández y D^a Mariola Vallejo González y un representante de la Federación Leonesa de Empresarios.

SEGUNDA.- Se acuerda crear una Comisión, o, en su defecto, la Comisión Negociadora del convenio para tratar de revisar en un próximo convenio los grupos y categorías profesionales.

Leído el presente convenio, las partes, encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y en prueba de conformidad, lo firman en León a 26 de Noviembre de 1.999.

A N E X O I

CLINICAS PRIVADAS.- TABLA SALARIAL 1.999.-

CATEGORIAS	
GRUPO A) PERSONAL DIRECTIVO	
Director Médico.	148.678
Director Administrativo.	148.678
Subdirector Médico.	144.102
Subdirector Administrativo.	144.102
GRUPO B) PERSONAL SANITARIO.- TITULADOS SUPERIORES	
Médico Jefe de Departamento.	132.622
Médico Jefe de Servicios.	126.024
Médico Jefe Clínico.	121.675
Médico Residente o Interno.	107.489
Médico de Guardia.	121.675
Farmacéutico y Odontólogo.	118.233
TITULADOS DE GRADO MEDIO.-	
Jefe de Enfermería.	106.548
Subjefe de Enfermería.	103.468
Supervisor de Enfermería.	103.468
A.T.S., Enfermeras, Practicantes y Matronas.	100.241
Fisioterapeutas.	100.241
Terapia Ocupacional.	96.913
NO TITULADOS.-	
Maestro de Logofonía.	97.794
Maestro de Sordos.	97.794
Monitor de Logofonía.	91.535
Monitor de Sordos.	91.535
Monitor Ocupacional.	91.535
Monitor de Educación Física.	91.535
Auxiliar Sanitario.	84.634
Auxiliares Sanitarios Especializados.	84.634
Puericultores.	84.634
Auxiliar de Clínica.	84.634
Sanitarios.	84.634
Técnico en Rayos "X"	84.634
Técnico en Medicina Nuclear.	84.634
Técnico en Laboratorio. Análisis Clínicos.	84.634
GRUPO C) PERSONAL TECNICO NO SANITARIO. TITULADOS SUPERIORES.-	
Letrado, Asesor Jurídico, Arquitecto, Físico y Químico	111.758
TITULADOS DE GRADO MEDIO	
Título Mercantil, Ingeniero Técnico, Maestro Nacional, Graduado Social, Asistente Social, Profesor de Educación Física.	100.640
GRUPO D) PERSONAL ADMINISTRATIVO.-	
Administrador.	130.970
Jefe de Sección.	129.150
Jefe de Negociado.	122.567
Oficial Administrativo.	91.951
Auxiliar Administrativo.	83.485
GRUPO E) PERSONAL SUBALTERNO.-	
Conserje.	91.542
Ordenanza.	81.201
Portero.	81.201
Vigilante nocturno.	82.342
GRUPO F) PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.-	
Jefe de Cocina.	97.449
Cocinero/a.	86.920

Ayudante de Cocina.	84.634
Pinche de Cocina.	81.201
Camarero/a.	81.201
Fregadora.	81.201
Encargado o Jefe de Almacén-Economato.	88.509
Encargado o Jefe de Lavadero, Roper, Plancha.	88.509
Telefonista (más de 50 teléfonos).	84.634
Telefonista (hasta 50 teléfonos).	81.201
Cortadoras, Costureras, Planchadoras, Limpiadoras, Lavandera	81.201
GRUPO G) PERSONAL DE OFICIOS VARIOS.-	
Jefe de Taller.	93.780
Electricista.	86.920
Calefactor, Fontanero, Conductor de 1 ^a .	86.920
Albañil, Carpintero, Pintor.	86.920
Conductor de 2 ^a , Jardinero, Peluquero-Barbero.	84.420
Ayudante de Oficios. Peón.	83.294
Maquinista de Lavadero.	86.920
Trabajadores de 17 años.	50.316

10258

37.500 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Número de Identificación Único: 24115 1 0301844 /1999

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 33 /1997

Sobre JUICIO EJECUTIVO

De D/ña. MANUEL COBO CALLEJA

Procurador/a Sr/a. TAIED MORAN FERNANDEZ

Contra D/ña. CRISTALGRASS S.A.

Procurador/a Sr/a. JUAN ALFONSO CONDE ALVAREZ

EDICTO

D./Dña. LUIS ALBERTO GOMEZ GARCIA MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia n° 3 de PONFERRADA

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el n° 33 /1997 se tramita procedimiento de JUICIO EJECUTIVO a instancia de MANUEL COBO CALLEJA contra CRISTALGRASS S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día DIECIOCHO DE ENERO del 2.000 de a las 10 horas horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. n° 2147/0000/17/0033/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n° y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día DIEZ DE FEBRERO del 2.000 a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día SEIS DE MARZO del 2.000 a las 10 horas horas, cuya subasta se celebrará sin

sujección a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

1.- TERRENO, hoy solar, sito en el casco urbano de la localidad de Camponaraya, al sitio de Tras del Castro, o Gargalón. Tiene una superficie de 14.962 m/2.

Linda.- frente u oeste, propiedad de José Méndez y la antigua Carretera Nacional VI de Madrid a la Coruña, hoy Avda de Francisco Sobrín, derecha entrado o Sur.- Hnos de Gerardo Fernández, izquierda.- entrando o Norte.- José Méndez, carretera a la Válgoma, Eloy López Puentes y más fincas de Cristalglas S.A., fondo o este, más fincas propiedad de Cristalglas S.A.

Esta finca se ha formado por la agrupación de las fincas registrales siguientes:

Finca n° 8.384, inscrita al folio 193 del libro 62 de Camponaraya, tomo 1.086 del archivo, inscripción 1ª y 2ª, sobre la que se encuentra consturida la nave que luego se describirá como NAVE INDUSTRIAL- PRIMERA FASE-

Fincas n° 8.956, 8.968, 8.969 y 8.970, a los folios 24, 36, 37 y 38, respectivamente del libro 68 de Camponaraya, tomo 1.125 del archivo, inscripción 2ª.

Sobre la parcela agrupada, se encuentra construido el siguiente complejo industrial:

Conjunto industrial formado por tres naves industriales, separadas entre sí por el resto del terreno sin edificar de la finca sobre la que se alzan. Se describen como PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA fase por haber sido consturidas en dichos tiempos, siendo la situada en el centro de la finca la Primera Fase, la situada a la izquierda de dicha finca la Segunda Fase y la situada a la derecha de dicha finca la Tercera Fase, vista desde su situación desde la Avda. Francisco Sobrín.

NAVE INDUSTRIAL PRIMERA FASE: Esta formada por dos rectángulos adosados. Tiene una superficie construida de 3.969,15 m/2 y útil de 3.890,70 m/2. Tiene una altura de 9,10 m/L desde el suelo al alero, esta formada por pórtilos paralelos de perfiles de acero laminado, con cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa de acero plegada. En su parte central tiene una planta a nivel de semisótano, cuya superficie es de 80,26 m/2. Sobre esta planta, hay otra, a nivel de p.baja, de unos 109,78 m/2 de superficie y otra, a nivel de p. primera 113,58 m/2.

NAVE INDUSTRIAL SEGUNDA FASE: Nave en planta baja, formada por dos rectángulos adosados. Tiene una superficie construida de 2.930 m/2 y útil de 2.750 m/2. Se ha construido con estructura metálica y cierres de ladrillo, así como sus divisiones interiores. La cubierta y los parmentos son de chapa de acero lacada plegada. Se encuentra situada hacia el lindero norte de la finca agrupada y a la izquierda de la nave denominada PRIMERA FASE, vista desde la Avenida Francisco Sobrín. Linda.- vista su situación desde la citada calle: frente, José Méndez y resto de finca no consturido, derecha entrando, resto de finca no edificado que le separa de la nave industrial construida PRIMERA FASE, izquierda, entrando, José Méndez y carretera de Camponaraya a la Válgoma, fondo Eloy López y más finca de Cristalglass S.A.

NAVE INDUSTRIAL TERCERA FASE. de planta baja, formada por un rectángulo de una superficie construida de 4.410 m/2 y útil de 4.271 m/2. Esta consturida con estructura metálica y sus cerramientos y divisiones interiores, están realizados con ladrillo. La cubierta y los tendidos verticales superiores, son de chapa de acero lacada plegada. Se encuentra situada hacia el lindero Sur de la finca agrupada y a la derecha de la nave industrial denominada Primera Fase, vista su situación desde la Avda. Francisco Sobrín. Linda por todos sus aires con resto de la finca o solar no edificado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, Tomo 1.133 del archivo, libro 67 de Camponaraya, folios 172 y 172 vuelto y 174 finca registral n° 9.243.

VALORACION.- 595.000.000 PTS

Dado en Ponferrada, a 28 de octubre de 1999.-El/La Magistrado-Juez (ilegible).-El/La Secretario (ilegible).

10292

17.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 520/99, instados por Fernando García Castro, contra Manuel García García y otros, en reclamación por in-

capacidad por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Fernando García Castro y, en consecuencia, declaro que el demandante se halla afecto de incapacidad permanente absoluta para toda profesión u oficio, derivada de enfermedad profesional, y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social, como subrogado en las obligaciones de la mutua patronal de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, Fremap y ésta a su vez en las de la empresa codemandada "Manuel García García", y a la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de sus respectivas responsabilidades legales, a que le abonen la prestación económica correspondiente en la cuantía del 100% de su base reguladora de 392.832 pesetas, con las mejoras y revalorizaciones que procedan y efectos económicos desde el día 6 de mayo de 1999.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), a contar desde su notificación y conforme a los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, pasados los cuales quedará firme en derecho y se procederá a su archivo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J.M. Riesco Iglesias.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Manuel García García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 26 de noviembre de 1999.-Firmado: C. Ruiz Mantecón.

10041

4.125 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 146/99, ejecución 129/99, seguida a instancias de Miguel Ángel Alonso López, contra Luis Ángel Martín Pérez, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Luis Ángel Martín Pérez, por la cantidad de 186.502 pesetas de principal y la de 25.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Luis Ángel Martín Pérez, en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 29 de noviembre de 1999.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

10042

2.500 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 439/99, ejecución 106/99, seguida a instancias de María Mercedes Villa González, contra Neófitas Grañeras Martínez, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Neófitas Grañeras Martínez, por la cantidad de 380.726 pesetas de principal y la de 30.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Neófitas Grañeras Martínez, en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente

en León a 29 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

10043

2.500 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 663/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don César Cillero Prieto, contra la empresa Montajes Pinedo Martínez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Montajes Pinedo Martínez a pagar a César Cillero Prieto la cantidad de 196.574 pesetas por salarios, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Pinedo Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

10044

3.500 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 650/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Santos Arévalo, contra la empresa Filotrón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo parcialmente la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa Filotrón, S.L., a pagar a Juan José Santos Arévalo la cantidad de 158.010 pesetas por salarios más 9.500 pesetas por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200066065099, bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 213200065065099, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte de que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Filotrón, S.L., y su representante legal en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9869

5.250 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Muñoz Vidal, contra la empresa Eralpa 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto 29 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva dice así: "En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Eralpa 2000, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 414.815 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado y una vez firme...".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eralpa 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10045

4.000 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 112/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ares Diñeiro, contra la empresa Biextelco, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto fecha 29 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva dice así:

A) Declarar al ejecutado Biextelco, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 95.752 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Una vez esta resolución sea firme.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado...

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Biextelco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10046

4.125 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 608/99, sobre cantidad, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Número autos demanda 608/99.

En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante don Luis Miguel Jato Merayo, que comparece representado por don Juan Felipe Méndez Fernández, y de otra, como demandado, don Bernardo Cuadrado Pacios, Transcupa, S.L., que comparece doña Ana Isabel González Pérez, en representación del Fogasa, no habiendo comparecido el resto de las demandadas a pesar de hallarse citadas en legal forma, ha dictado la siguiente sentencia número 593/99.

Antecedentes de hecho etc.

Fallo: Que desestimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción por razón de la materia y de litisconsorcio pasivo necesario alegadas por el Fogasa, y estimando la demanda, debo condenar y condeno a las codemandadas Transcupa, S.L., y Bernardo Cuadrado Pacios, de forma solidaria a abonar al actor la cantidad de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas), por los conceptos solicitados, cantidad que deberá incrementarse en el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtiéndose igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el BBV a nombre de este Juzgado con el número 2141-65608/99, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en dicha entidad bancaria a nombre de este Juzgado, con el número antes referido, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación al demandado don Bernardo Cuadrado Pacios, al que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente, en Ponferrada a 25 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9960 7.750 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 627/99, sobre incapacidad permanente, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Número autos demanda 627/99.

En la ciudad de Ponferrada, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes, de una y como demandante don Miguel Santiago Segura, que comparece representado por doña Rosalía Fernández Ortega, y de otra, como demandados Isidro García González, S.L., INSS y TGSS, que comparecen doña Trinidad Serrano Zurita, en representación del INSS y la TGSS, no compareciendo la empresa demandada "Isidro García González", a pesar de hallarse citada en legal forma, ha dictado la siguiente sentencia número 608/99.

Antecedentes de hecho, etc.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Advirtiéndose al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Isidro García González, S.L.", a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 23 de noviembre de 1999.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9963

6.250 ptas.

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 164/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo, Mutua Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, contra la empresa Sertrabi, S.L., INSS y TGSS, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto con fecha 24 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva dice así: En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Sertrabi, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 10.338.251 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Una vez firme esta resolución se acordará lo procedente en cuanto a proseguir la ejecución frente al INSS y TGSS condenados subsidiarios.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sertrabi, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9962

4.500 ptas.